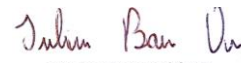


Exp. Ejecutivo:002-2016-00638.
Ejecutante: Janiel Arturo Vásquez Tapias.
Ejecutado: Colpensiones



HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. **29** FIJADOS HOY EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 03/MARZO/2023


Juliana Baena Vera
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 02 de marzo de 2023.

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única Instancia promovido por JANIEL ARTURO VÁSQUEZ TAPIAS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, encuentra el Despacho las siguientes actuaciones realizadas dentro del proceso, mediante providencia del 30 de septiembre de 2016 se libró mandamiento de pago por la suma de \$ 966.525 por concepto de costas procesales fijadas en el trámite de proceso ordinario (folios 65 y 66), posteriormente se profirió auto el 10 de febrero de 2017, que ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas del ejecutivo por \$ 96.653 (folios 94 y 95), lo cual da como resultado total la suma de \$ 1.063.178 y mediante proveído del 10 de octubre de 2016 se decretó la medida de embargo sobre la cuenta de ahorros Bancolombia No. 65283209592 de la ejecutada, limitando el mismo a la suma de \$ 1.063.178 (folio 69), razón por la cual se libró el oficio No. 660 de 10 de octubre de 2016.

Ahora, bien una vez revisada la plataforma web de títulos judiciales del Banco Agrario, se obtiene que existe un título judicial con el número 413230002631078, por valor de \$ 1.063.178 consignado por Bancolombia, equivalente al valor total del crédito, sin haber sido cobrado, lo que implica entonces que se ponga en conocimiento dentro de este proceso ejecutivo la existencia de dicho título judicial, para que se haga solicitud de entrega del mismo por la parte interesada.

En consecuencia, se dispone terminar el presente proceso ejecutivo de única instancia por pago total de la obligación y el archivo de las diligencias, sin lugar al levantamiento de medidas cautelares ya que esta fue efectivamente practicada.

JBV

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

